



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 1012

Chiriguana, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PEDRO ANTONIO VILORIA PABON CONTRA SOCIEDAD MORA Y MORA LTDA. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2003-00062-00.

Acéptese la revocatoria de poder presentada por el ejecutante, respecto del Dr. HAMMERLY CUELLO PONTON, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Reconózcase y téngase a DEIBYS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO, con C.C. N° 1.062.812.835 y T.P. N° 363.521 del C. S. de la J., como apoderado judicial del ejecutante.

En cuanto a la solicitud de “reactivación” del proceso, incoada por el apoderado antes mencionado, se niega por improcedente, y se le recuerda que es usted, como profesional del derecho, que debe solicitar lo que considere, una vez estudie el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db60899b63fd49b920294969c6ea46aad093cbc3934ca0540a5561f90605e6f1**

Documento generado en 30/11/2022 11:57:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>